



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/239/2020/II

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General del Estado de Veracruz.

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos para acordar el autos de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, en contra del sujeto obligado denominado **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, la cual se encuentra turnada a la ponencia de la comisionada María Magda Zayas Muñoz, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción XXIV, 12, 13, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 77, 228, 231 y 232 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 370 y 373 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se **ACUERDA**:

1. Se **ADMITE** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia **IVAI-DIOT/239/2020/II**, toda vez que cumplen con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

2. Ténganse como dirección electrónica de la parte denunciante **PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, y para privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, la señalada en sus escritos de denuncia identificada como **denunciacorrupcion15@gmail.com**

3. **Requírase** al sujeto obligado para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda **informe justificado** respecto de los hechos o motivos de las denuncias, en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo tanto, remítase copia de las denuncias a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.

4. Se **solicita** a la **SECRETARÍA DE ACUERDOS**, que en auxilio de las actividades de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, **NOTIFIQUE** el

Notificacion de denuncia creada

1/95

IVAI-DIUI/239/2020/II
Exi-a

consultapublicasipot@inai.org.mx <consultapublicasipot@inai.org.mx>

Mar 25/08/2020 01:29 PM

Para: contactoinfomex@verivai.org.mx <contactoinfomex@verivai.org.mx>

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha recibido una denuncia por incumplimiento contra el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Veracruz** el día **25/08/2020** a las **12:33** horas.

Nombre del denunciante:

Correo electrónico:

denunciacorrupcion15@gmail.com

Descripción de la denuncia:

denuncio que el directorio de la fiscalia esta incompleto ya que no difunde los correos electronicos de los servidores publicos es particularmente escandaloso el caso de la fiscal general su secretaria particular y otros servidores publicos

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII	2020	1er trimestre
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII	2020	2do trimestre
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII	2020	3er trimestre
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII	2020	4to trimestre

**** IMPORTANTE: Este correo fue generado automáticamente, favor de no responder. ****

Alvarez

